



Trujillo, 30 de Septiembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 0393-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRCTPI20240001707** con un total de treinta y siete (37) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 1,000,000.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para dar impulso a la formulación en salud que permitirá contribuir al cierre de las brechas prioritarias de infraestructura, equipamiento y servicios de salud en el presente año 2024, la cual se dará en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 003299-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 20 de setiembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRCTPI20240001707**, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 1,507,000.00** considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para dar impulso a la formulación en salud que





permitirá contribuir al cierre de la brechas prioritarias de infraestructura, equipamiento y servicios de salud en el presente año 2024, en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Memorando N° 01022-2024-GRLL-GGR, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE A La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, que EVALUE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS con la finalidad de proceder con el trámite para la modificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio 001418-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP, de fecha 25 de setiembre del 2024, La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada a través del Informe 000311-2024-GRLL-GRCTPIP-UF-NBV, manifiesta la disponibilidad de recursos, en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados en el Rubro 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR, en el clasificador de gastos 26. 81 .21, Estudios de Pre inversión, en la Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS, en el componente 6000046: ESTUDIOS DE PERFILES, por el importe de S/ 1,000 000.00, (Un millón con 00/100 Soles)

Que, mediante Memorando N° 001030-2024-GRLL-GGR, de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone a la Gerencia Regional de Presupuesto que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 1,000,000. para dar impulso a la formulación en salud que permitirá contribuir al cierre de las brechas prioritarias de infraestructura, equipamiento y servicios de salud en el presente año 2024, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 1,000,000.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;





En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **UN MILLON Y 00/100 SOLES (S/ 1,000,000.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	1,000,000	1,000,000.00
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	1,000,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS	1,000,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,000,000	
2001621. ESTUDIOS DE PRE INVERSION	1,000,000	
6000046. ESTUDIOS DE PERFILES	1,000,000	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGE	1,000,000	
6. GASTOS DE CAPITAL	1,000,000	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000	
400 SALUD LA LIBERTAD		1,000,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		1,000,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,000,000
2001621. ESTUDIOS DE PRE INVERSION		1,000,000
6000032. ESTUDIOS DE PRE INVERSION		1,000,000
20. SALUD		1,000,000
6. GASTOS DE CAPITAL		1,000,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,000,000

**RESUMEN**

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	1,000,000.00	1,000,000.00
<u>GASTO DE CAPITAL</u>	1,000,000.00	1,000,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,000,000.00	1,000,000.00
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 400 Salud La Libertad





**ARTÍCULO CUARTO.**- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

